

Edicto No. SG-0463-2021 DV

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas sobre Vehículos de Motor No.323-19DV interpuesto por el señor CESAR ABRAHAM SAENZ ORTEGA en contra del agente económico PANAMA EMPRESARIAL, S.A., se dictó una resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

RESOLUCIÓN DNP No. 10 -2021DV  
Panamá, 23 de Febrero de 2021.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,  
en uso de sus facultades Legales, y,

RESUELVE:

...

DECRETAR LA NULIDAD del Edicto No. SG-0920-2020 DV, visible a fojas 45 y 46 del expediente, mediante el cual se debió notificar la Resolución S/N de fecha 11 de mayo de 2020, conservándose todos los actos y trámites realizados con anterioridad y posterioridad, que no se encuentren afectados con la ocurrencia del vicio.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 52 numeral 4, 55, 56, 57 y 94 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000.

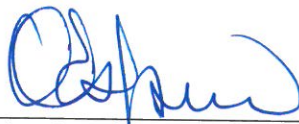
Notifíquese y Cúmplase,

(Fdo.)  
Elías Elías Cabrera  
Director Nacional de Protección  
al Consumidor.

(Fdo.)  
Licdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General

DNP/EEC/DV/evd  
Queja No. 323-19DV

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, siete ( 7 ) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las noche de la mañana (9:00am), por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General

SG/OEP/evd  
Queja No. 323-19DV

